



# Procedimientos de quejas del Título VI

*Actualizado 30 de agosto de 2024*



## **La Autoridad de Transporte Público de Cape Fear Procedimientos de quejas del Título VI**

La Autoridad de Transporte Público de Cape Fear (Wave Transit) otorga igualdad de acceso a los servicios y programas de transporte público administrados a todos los ciudadanos. Este documento garantiza que los ciudadanos conozcan sus derechos a dicho acceso y sirve para educar a los ciudadanos para que puedan comprender las leyes de derechos civiles que protegen su recepción y beneficio de dichos servicios, tal como se define en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

De conformidad con FTA C 4702.1B revisado el 1 de octubre de 2012, la Autoridad de Transporte Público de Cape Fear (Wave Transit) emplea las siguientes prácticas:

1. Contrata personal y opera programas sin importar la raza, el color y el origen nacional de un individuo o grupo de individuos específico.
2. Proporciona el siguiente procedimiento en el que los miembros del público deben seguir para solicitar información adicional sobre las obligaciones de no discriminación. Toda la correspondencia debe hacerse por escrito y enviarse por correo a:

La Autoridad de Transporte Público de Cape Fear (Wave Transit)  
A la atención de: Coordinador de Título VI  
Apartado de correos 12630  
Wilmington, NC 28405

3. Comunica los procedimientos que los miembros del público deben seguir para presentar una queja (consulte la sección titulada *Procedimientos de investigación y quejas del Título VI de Wave Transit*).

### **QUE ES EL TITULO VI**

El Título VI es una sección de la Ley de Derechos Civiles de 1964 que requiere que ninguna persona en los Estados Unidos por motivos de raza, color u origen nacional, sea excluida de participar, se le nieguen los beneficios o sea sujeta a discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal. El Título VI prohíbe la discriminación basada en raza, color y origen nacional y no se extiende al sexo o género.

### **WAVE TRANSIT TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE QUEJA E INVESTIGACIÓN**

Estos procedimientos cubren todas las quejas presentadas bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 por presunta discriminación en cualquier programa, servicio o actividad administrada por Wave Transit.

Estos procedimientos no niegan el derecho del denunciante a presentar denuncias formales ante otras agencias estatales o federales o buscar un abogado privado para denuncias que aleguen discriminación. Se hará todo lo posible para obtener una resolución temprana de las quejas al nivel más bajo posible. La opción de reuniones informales de mediación entre las partes afectadas y Wave Transit se puede utilizar para la resolución. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida por el Título VI y los estatutos relacionados puede presentar una queja.

A continuación se describen los procedimientos para tomar tal acción:

1. Se debe presentar una queja formal dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores al presunto hecho. Las quejas se harán por escrito y estarán firmadas por la persona o su representante, e incluirán el nombre, la dirección y el número de teléfono del demandante; nombre del presunto funcionario discriminador, base de la queja (raza, color, origen nacional) y fecha del presunto acto (s). Una declaración que detalle los hechos y circunstancias de la supuesta discriminación debe acompañar a todas las quejas. Un formulario de quejas de Wave Transit Título VI se puede encontrar al final de este documento. Wave Transit alienta a las personas a presentar quejas del Título VI por escrito utilizando este formulario y enviándolo por correo a:

**La Autoridad de Transporte Público de Cape Fear**  
**A la atención de: Coordinador de Título VI**  
**Apartado de correos 12630**  
**Wilmington, NC 28405**

2. En el caso de que un demandante no pueda o no pueda proporcionar una declaración por escrito, se puede presentar una queja verbal de discriminación al Coordinador del Título VI de Wave Transit. En estas circunstancias, el denunciante será entrevistado y el Coordinador del Título VI de Wave Transit ayudará al denunciante a completar una declaración por escrito.
3. Cuando se recibe una queja, el Coordinador de Título VI proporcionará un acuse de recibo por escrito al Demandante, dentro de los diez (10) días hábiles por correo certificado.
4. Si una queja se considera incompleta, se solicitará información adicional y se le proporcionará al demandante sesenta (60) días hábiles para presentar la información requerida. El no hacerlo puede considerarse una buena causa para una determinación de falta de mérito investigativo.
5. Dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de una queja completa, Wave Transit determinará su jurisdicción para seguir con el asunto y si la queja tiene mérito suficiente para justificar una investigación. Dentro de los cinco (5) días de esta

decisión, el director de la autoridad o su designado autorizado notificará al Demandante y al Demandado, por correo certificado, informándoles de la disposición.

- a. Si la decisión es no investigar la queja, la notificación deberá indicar específicamente el motivo de la decisión.
  - b. Si la denuncia va a ser investigada, la notificación deberá indicar la
  - c. fundamentos de la jurisdicción de la autoridad, al tiempo que informa a las partes que se requerirá su total cooperación para recopilar información adicional y ayudar al investigador.
6. Cuando Wave Transit no tenga jurisdicción suficiente, el director o su designado autorizado remitirá la queja a la agencia local, estatal o federal apropiada que tenga dicha jurisdicción.
  7. Si la queja tiene mérito de investigación, el director o su designado autorizado instruirá al Coordinador del Título VI para que investigue completamente la queja. Se llevará a cabo una investigación completa y se enviará un informe de investigación al director dentro de los sesenta (60) días posteriores a la recepción de la queja. El informe incluirá una descripción del incidente, resúmenes de todas las personas entrevistadas y un hallazgo con recomendaciones y una propuesta de resolución cuando corresponda. Si la investigación se retrasa por cualquier motivo, el Coordinador del Título VI notificará a las autoridades correspondientes y se solicitará una extensión.
  8. El director o su designado autorizado emitirá cartas de determinación al demandante y al demandado dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la queja.
  9. Si el Denunciante no está satisfecho con la resolución de la denuncia por parte de la autoridad, tiene derecho a presentar una denuncia ante:

**Comisión de Relaciones Humanas del Condado de New Hanover**  
**230 Government Center Drive, Suite 135**  
**Wilmington , NC 28401**

-0-

**Oficial de cumplimiento de derechos civiles**  
**Región de ALC IV**  
**230 Peachtree, NW**  
**Suite 800**  
**Atlanta, GA 30303**  
**Teléfono (404) 865-5600**  
**Fax (404) 865-5605**



**Formulario de quejas del Título VI**  
Autoridad de transporte público de Cape Fear  
(dba. Wave Transit)

**¿Crees que Wave Transit te ha maltratado por motivos de raza, color u origen nacional?**

Wave Transit se compromete a garantizar que ninguna persona sea excluida de la participación o se le nieguen los beneficios de sus servicios por motivos de raza, color u origen nacional, según lo dispuesto por la ley de EE. UU. (Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, enmendada).

**Las quejas bajo la ley del Título VI deben presentarse dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. Complete la siguiente información para presentar su queja. Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a Wave Transit al 910-343-0106 o envíe un correo electrónico a [info@wavetransit.com](mailto:info@wavetransit.com).**

Su nombre: \_\_\_\_\_ Dirección \_\_\_\_\_

Ciudad (\*): Estado (\*): Código postal: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_ Otro teléfono: \_\_\_\_\_

¿Quién fue discriminado? (Marque con un círculo) Usted, alguien más

Si es otra persona, proporcione su:

Nombre (s): \_\_\_\_\_ Dirección física \_\_\_\_\_

Ciudad (\*): Estado (\*): Código postal: \_\_\_\_\_

¿Se basó la discriminación? (Un círculo)

- Raza
- Color
- Origen nacional (dominio limitado del inglés)

Fecha del incidente: \_\_\_\_\_



Describa el supuesto incidente de discriminación. Si es posible, proporcione los nombres y cargos de todos los empleados de Wave Transit involucrados. Explica lo que sucedió y quién crees que fue el responsable. Utilice el reverso de este formulario si necesita espacio adicional.

---

---

---

---

---

---

---

---

Continuación de la descripción del incidente:

---

---

---

---

---

¿Ha presentado una queja ante otras agencias federales, estatales o locales? (Un círculo)

Sí / No

Si es así, enumere la agencia o agencias y la información de contacto a continuación:

Agencia:	Nombre de contacto:
Dirección, ciudad, estado y código postal:	Teléfono:
Agencia:	Nombre de contacto:



Dirección, ciudad, estado y código postal:	Teléfono:
--	-----------

Afirmo que he leído el cargo anterior y que es verdadero a mi leal saber y entender, información y creencias.

---

Firma del denunciante: Fecha:

**Envíe el formulario completo y firmado a la siguiente dirección:**

**La Autoridad de Transporte Público de Cape Fear  
A la atención de: Coordinador de Título VI  
Apartado de correos 12630  
Wilmington, NC 28405**

<b><i>Solo para uso de la oficina de Wave Transit</i></b>	
Escriba en letra de imprenta o escriba el nombre del demandante:	
Fecha recibida:	
Recibido por:	